CUT: 65638-16

Resolución Directoral

Nº 597 – 2016 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 15 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 65638-2016, presentado por don Basilio Chávez Alanya - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Matapuquio, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Matapuquio, ubicado en el distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto del manantial: i) Matapuquio; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N°194-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA Huancavelica de 09 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Matapuquio, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Matapuquio;

Que, con Oficio Nº 913-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA HUANCAVELICA del 18 de mayo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 195-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 09 de junio de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Matapuquio, de fecha 25.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Paucarbamba, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Matapuquio, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Matapuquio;

V°B° Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia DIRECTOR

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 145-2015-ANA;

V°B° Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Matapuquio, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Matapuquio. Según el siguiente detalle:

CUADRO Nº 01: Características del Bloque de Riego Matapuquio.

Nombre del Bloque	MATAPUPUIO	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	*Este*	*Norte*	*Zona*		
N° de Predios	96	1	548 037	8 614 332	18 L	Nombres	Matapuquio
		2	548 098	8 612 960	18 L		
Total área bajo riego Ha.	28.69	3	547 955	8 614 260	18 L	Longitud total (m)	1336
		4	548 666	8 613 668	18 L	Material	Tierra

V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Matapuquio, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 453 515 m³, equivalente a un caudal

constante aproximado de 14.0 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Matapuquio, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Matapuquio	Huancavelica	Churcampa	Paucarbamba	Mantaro	WGS84	18S	548 083	8 613 009

CUADRO Nº 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	m3
50 130	45 278	50 130	26 099	26 969	26 099	26 969	26 969	26 099	50 130	48 513	50 130	**453 515**

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Matapuquio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

ALA-HVCA

Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Areas Identificadas en Campo (Ha)										
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Irrigable	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Area Total
MATAPUQUIO	96	67	28.69	0.00	0.00	2.53	4.70	0.47	0.47	0.00	0.00	0.00	36.86

Fuente Hidrica	AREA BAJO RIEGO (Ha)	ASIGNACION DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADO - m³												Volumen Anual (m³)
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
MAN. MATAPUQUIO	28.69	26,099	50,130	48,513	50,130	50,130	45,278	50,130	26,099	26,969	26,099	26,969	26,969	453,516

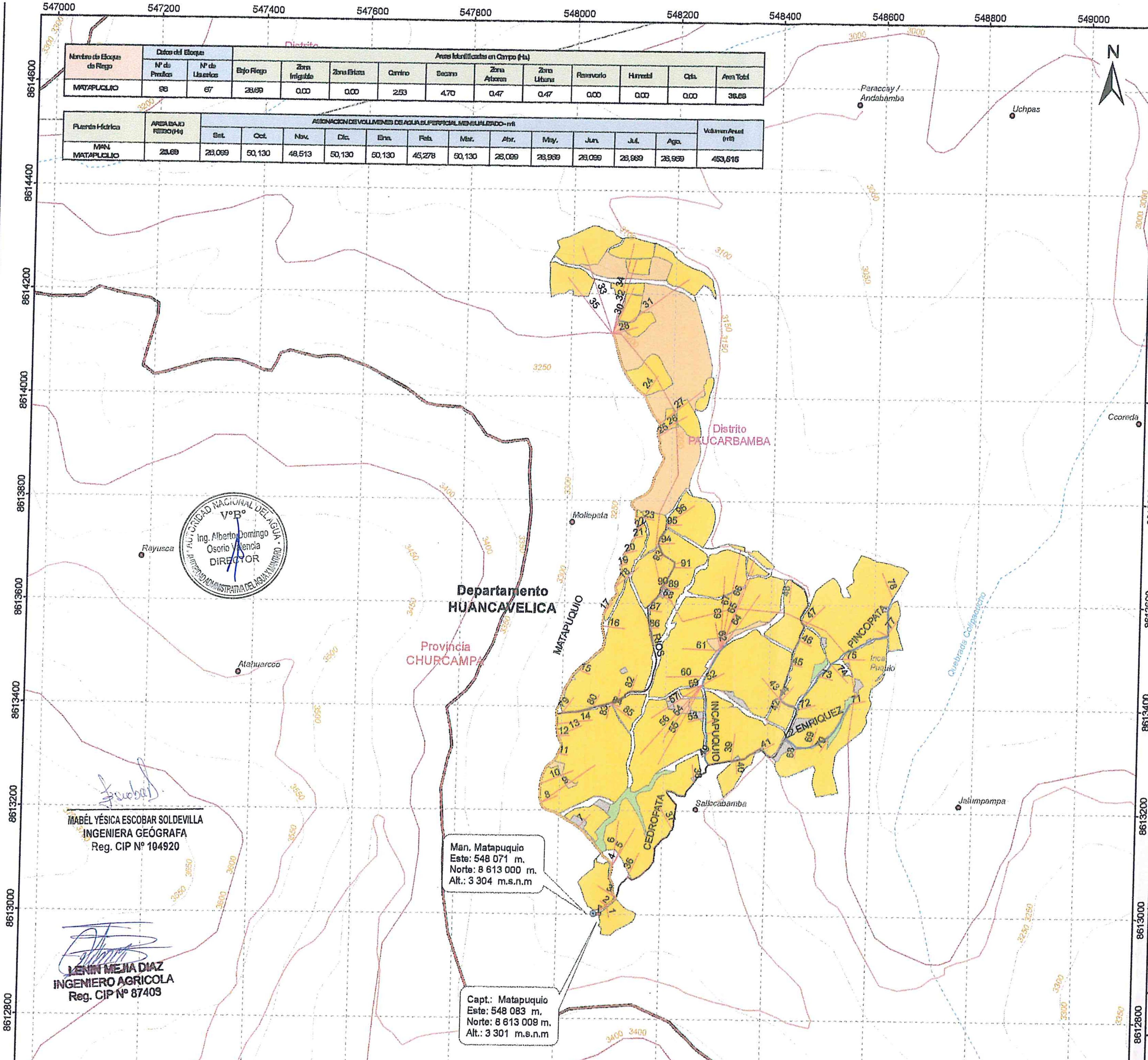

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO

MABÉL YESICA ESCOBAR SOLDEVILLA
INGENIERA GEÓGRAFA
Reg. CIP Nº 104920

LENIN MEJIA DIAZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP Nº 87409

MAPA DE UBICACION

AMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

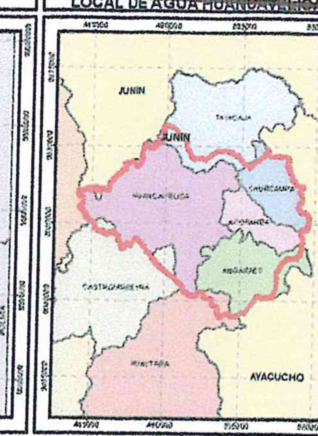

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Rios
- Quebradas

LEYENDA

HIDROGRAFIA

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1° Orden
- Lateral 2° Orden
- Lateral 3° Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tuberia

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza
- Irrigable

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA
MODERNIZACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Plano de Conformación de Bloque de Riego: **MATAPUQUIO**

Junta de Usuarios: SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO

Comisión de Usuarios: SUBSECTOR HIDRAULICO UPAMAYO-CHINCHIHUASI-HUARIBAMBILLA

Comité de Usuarios: MATAPUQUIO

Aprobado: AAA Mantaro

Revisado: ALA Huancavelica

Ubicación:
Departamento: Huancavelica
Provincia: Churcampa
Distrito: Paucarbamba

Elaborado: Ing. Mabel Escobar Soldevilla

Escala: 1:7,500

Plano Nº: 01

01/01

Fecha: Abril. 2016

Fuente: IGN/ANA /INEI/PROPIA